

individuo de la expresada Brigada Vicente Borja Silveira, por su asistencia al fuego en la madrugada del veinte y ocho de Setiembre último, que le ha producido una extensa úlcera, inutilitándole la progreccion y privándole en absoluto dedicarse á sus ocupaciones habituales y ordinarias, acuerda el Ayuntamiento conforme á lo dispuesto en el artículo sétimo del Reglamento, conceder al inutilizado el sueldo de dos pesetas diarias mientras esté inutilizado de trabajar, pudiendo parte semanal acerca del estado de aquél.

Sobre los Conceja-
les suspendidos.

El Sr. Alcalde se siniera de la fábula que se ha circulado por allí, demostrando que la Ley no le concede medios para hacer que ocupen sus puestos los Concejales que fueron suspendidos, los cuales pueden hacer uso de su derecho, pues todo lo que sabe referente á su causa ha sido extraoficialmente, no habiéndole comunicado el abramiento de la suspension, de lo que se alegró al saberlo por telegrama que le dirigió D. Diego Gonzalez Conde, terminando por expresar una vez mas su deseo de que dichos Sres. vuelvan á desempeñar sus cargos, y agradeciendo á los interinos que por raron de delicadera no asistieron desde que se tuvo noticia del sobrescincato de la causa, la cooperacion que le han prestado.

